

CON ESTAS CONDICIONES ES DIFÍCIL ACOGERSE A LAS SALIDAS

A FALTA DE QUE SE CONCRETEN LOS DETALLES, LAS CONDICIONES DE SALIDA SON DE LAS PEORES DEL SECTOR DEBIDO A LA IRRESPONSABILIDAD DE ALGUNOS SINDICATOS

PERJUICIO SOBRE LA RENTA

La renta se abonará únicamente hasta que la persona trabajadora cumpla los 63 años. Debemos recordar que antes de la ruptura de las negociaciones, y pendiente de seguir perfilando, habíamos alcanzado los 63,5 años, con la trascendencia que, como explicaremos más adelante, tienen estos 6 meses a la hora de calcular la pensión.

De entrada, 6 meses menos de renta ya suponen una pérdida, como mínimo, de:

- 58 años – 5 años de renta hasta los 63 años en lugar de 5,5 años hasta los 63,5 supone una pérdida del 9% de la renta.
- 59 años – 4 años de renta hasta los 63 años en lugar de 4,5 años hasta los 63,5 supone una pérdida del 11% de la renta.
- 60 años – 3 años de renta hasta los 63 años en lugar de 3,5 años hasta los 63,5 supone un 14% de pérdida de la renta.

Y decimos como mínimo, ya que antes de que algunos sindicatos se negaran a seguir negociando, habíamos conseguido que la renta se revalorizara con las subidas de Convenio, pero en la comunicación de Personas y Talento del 7/3 no se hace referencia a ello.

PERJUICIO SOBRE LA PENSIÓN

Se reduce el número de personas que podrían acceder a las salidas

A partir del 2027 podrán acceder a la jubilación ordinaria a los 65 años aquellas personas con 38 años y 6 meses o más de cotización y solo estas podrán anticipar su jubilación a los 63 años por lo que como la empresa **solo cubrirá el importe necesario para suscribir el Convenio Especial con la Seguridad Social (CESS) hasta los 63 años muchos trabajadores/as lo tendrán muy difícil para acceder a las salidas.**

Antes de la ruptura de las negociaciones Unicaja se había comprometido al abono de renta y Convenio Especial (CESS) hasta los 63,5 años ampliable hasta los 64,5 años en el pago del CESS para quienes no pudieran anticipar su jubilación a los 63,5 años.

El momento de la plantilla es ahora

Aquellas personas con menos de 38 años y 6 meses de cotización tendrán una edad ordinaria de jubilación de 67 años o hasta que cumplan los 38 años y 6 meses de cotización pudiendo entonces anticipar la jubilación hasta 2 años. **En este caso la persona que se acoja al plan de salidas estará hasta dos años sin ingresos y tendrá que costearse el Convenio Especial durante ese tiempo.**

Se incrementan los Coeficientes Reductores de la pensión

Al tratarse de salidas voluntarias los coeficientes reductores a aplicar por la anticipación de la jubilación son más elevados, existiendo una gran diferencia entre anticipar la jubilación 24 meses que hacerlo 18 meses. Aquí podéis comprobarlo:

% REDUCCIÓN POR ANTICIPACIÓN JUBILACIÓN

Meses que adelanta la jubilación	Cotización: menos de 38,5 años	Cotización superior a 38,5 años e inferior a 41,5 años	Cotización superior a 41,5 años e inferior a 44,5 años	Cotización igual o superior a 44,5 años
24	21	19	17	12
23	17,6	16,5	15	12
22	14,65	14	13,33	11
21	12,57	12	11,43	10
20	11	10,5	10	9,2
19	9,78	9,33	8,89	8,4
18	8,8	8,4	8	7,6

MÁS PERJUICIOS

- NO sabemos si se conservarán las prestaciones de riesgo o se podrá revertir la renta pendiente de cobrar.
- NO sabemos si el CESS se revalorizará cada año.
- NO sabemos si se mantendrán los beneficios sociales.
- NO sabemos si se mantendrá el seguro de salud.
- NO sabemos si se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellas personas que no pudieron salir con el ERE anterior en zonas especialmente envejecidas.

Y POR SI TODO LO ANTERIOR FUERA POCO, NO HAY COMPROMISO CIERTO DE RELEVO GENERACIONAL DE LAS 150 PERSONAS PREVISTAS. DEPENDERÁ DEL NÚMERO DE PERSONAS QUE SALGAN, QUE IMAGINAMOS QUE SERÁN POCAS CON ESTAS CONDICIONES.

LA IRRESPONSABILIDAD DE ALGUNOS HA PERJUDICADO A MUCHOS.

El momento de la plantilla es ahora